

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicado N° 050013110-007-2008-00543-00

Atendiendo al memorial del 11 de agosto de los presentes, en el cual se pone en conocimiento la Conciliación en equidad llevada a cabo por la señora YULIANA AMARILES MURILLO y HUGO DE JESUS AMARILES LONDOÑO, por medio de la cual se acordó la exoneración de alimentos a favor de este último, en consecuencia, se autoriza el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el 25% del salario mensual y demás emolumentos percibidos por concepto de primas, viáticos, y otras bonificaciones a que tenga derecho, a favor del señor HUGO DE JESUS AMARILES LONDOÑO. Medida que fue decretada por medio del acta de conciliación del diecisiete (17) de junio de 2009 que libró oficio No. 498.

En consecuencia, se libraré oficio a la empresa COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL para que proceda a hacer el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629dc20a6be5427b9a662267248cbbc643bd5df9744957c3688cc04594391f7c**

Documento generado en 29/08/2022 01:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>